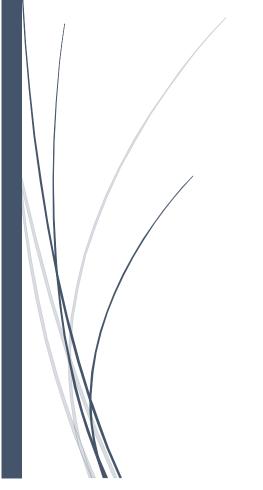
Requisitos para avalar programas de formación

Vigencia 2024 - 2025



Asociación de Psicología Holística de la República Argentina RESOLUCIÓN IGJ N°0001456

Asociación de Psicología Holística de la República Argentina Resolución IGJ N°0001456

REQUISITOS PARA AVALAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN

- En cualquier caso, el envío de la información solicitada debe ser realizado en formato .docx (Microsoft Word), desarrollando la misma en el orden en el cual se encuentran establecidos todos y cada uno de los ítems.

1. PARA AVALAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN (DE MÍNIMO 32 HORAS RELOJ) CONDUCENTE A LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL SE REQUIERE CONOCER:

- Título del curso.
- Índice de contenidos del programa.
- Horas de formación y duración del programa.
- Volumen mínimo y máximo de alumnos por curso.
- Perfil del alumnado: requisitos de acceso al programa.
- Perfil y función del profesorado:
 - > Breve resumen de su perfil profesional y formativo/académico.
 - > Identificación de los certificados de las formaciones realizadas, características de la certificación, instituciones que lo certifican y acreditan.
 - Desglose de la carga académica asignada a cada profesor en base al índice de contenidos.
- Modalidad formativa (presencial en aula física, online, mixta).
- Medios o recursos didácticos para el desarrollo de la formación.
- Volumen de los medios didácticos facilitados al alumnado:
 - > Textos de autoría propia: número de páginas y reseña de temas por unidad didáctica.
 - > Textos de terceros (bibliografía recomendada): número de páginas y reseña de temas por unidad didáctica.
 - > Vídeos de autoría propia: número y duración.
 - › Audios de autoría propia: número y duración.
 - > Clases en directo (modalidad en línea): número, duración, recursos empleados para la comunicación y la participación de los asistentes.
 - > Otros: detallar.
- Sistema de prácticas.

Asociación de Psicología Holística de la República Argentina

Resolución IGJ N°0001456

- Sistema de evaluación de contenidos.
- Sistema de evaluación de competencias.
- Si se dispone de un modelo de intervención específico en salud, dentro de la disciplina del programa de formación en cuestión, para la prevención y el tratamiento desde una perspectiva integral de la salud y autorresponsable, que lo distinga notablemente de otras modalidades.
- * El 50 % de las horas lectivas han de ser impartidas por Formadores Profesionales acreditados por APHRA (o bajo el aval de su institución), con vigencia de pertenencia a la comunidad, respetando los valores expresados en el acuerdo de voluntades o código de ética.

2. PARA AVALAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN BÁSICA O TALLER (DE MÍNIMO 8 HORAS RELOJ) SE REQUIERE CONOCER:

- Nombre del curso.
- Índice de contenidos del programa.
- Horas de formación y duración del programa.
- Volumen mínimo y máximo de alumnos por curso.
- Perfil del alumnado: requisitos de acceso al programa.
- Modalidad formativa (presencial en aula física, online, mixta).
- Medios o recursos didácticos para el desarrollo de la formación.
- Volumen de los medios didácticos facilitados al alumnado:
 - > Textos de autoría propia: número de páginas y reseña de temas por unidad didáctica.
 - > Textos de terceros o bibliografía recomendada: número de páginas y reseña de temas por unidad didáctica.
 - > Vídeos de autoría propia: número y duración.
 - > Audios de autoría propia: número y duración.
 - > Clases en directo (modalidad en línea): número, duración, recursos empleados para la comunicación y la participación de los asistentes.
 - > Otros: detallar.
- Sistema de evaluación de contenidos.
- Sistema de evaluación de competencias.
- Que el nivel formativo del curso sea de iniciación o extensión básica, no conducente a la certificación profesional.

Asociación de Psicología Holística de la República Argentina

Resolución IGJ N°0001456

– Que entre el profesorado exista al menos un profesor acreditado por APHRA (o bajo el aval de su institución), con una perspectiva amplia en el ámbito holístico y/o de la salud, y con la responsabilidad de orientar desde el rigor y la ética profesional.

3. PARA AVALAR UN EVENTO TIPO CONGRESO, JORNADA O SEMINARIO, SE REQUIERE:

- Conocer las características del evento.
- Índice de contenidos del programa.
- Horas de formación y duración del programa.
- Que entre los ponentes forme parte un mínimo de un profesional acreditado por APHRA (o bajo el aval de su institución), con una perspectiva amplia en el ámbito holístico y/o de la salud, y con la responsabilidad de orientar desde el rigor y la ética profesional.
- Mencionar en el evento la identidad y la labor de APHRA como colectivo profesional sin ánimo de lucro.

4. USO DEL LOGOTIPO

Queda terminantemente prohibido el uso del logotipo de APHRA para cualquier fin sin previa autorización. Dicha autorización deberá solicitarse previamente detallando el fin particular/exclusivo para el cual se utilizará. El incumplimiento de esta norma acarreará inconvenientes legales, además de ser pasible de sanción por parte de la institución.

5. VIGENCIA

La primera resolución de aval de programa de formación tiene una validez de dos (2) años desde el momento de su otorgamiento.

La renovación de la misma deberá presentarse con dos (2) meses de anticipación a su vencimiento y se otorgará por cuatro (4) años.

El Programa de formación será válido siempre que la membresía de quien lo haya presentado se encuentre activa.